

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **125** 2019

PROCEDIMIENTO No. MCBS-MAG-004-2019

**“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** el artículo 52, ibídem, establece: *“Contratación Preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado,*

*podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente”.*

- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 58, ibídem, establece: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;*
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. 0000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento;
- Que,** el artículo 434 de la Codificación de resoluciones emitida por el SERCOP, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, establece: *“Contratación de agencias de viaje.- Cuando la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales no se realice directamente con las aerolíneas, procederá la contratación con al menos tres, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, y máximo cinco agencias de viaje, para que brinden el servicio no normalizado que podrá implicar una o más de las siguientes actividades: 1. Ubicación de rutas; 2. Tiempos de viaje; 3. Criterios de precio; 4. Oportunidad de viaje; 5. Cambio imprevisto de destinos; 6. Manejo de beneficios a favor de la institución por acumulación de millas; 7. Gestión de adquisición de pasajes aéreos; 8. Atención a reclamaciones a las aerolíneas; y, 9. Las demás actividades que son propias del servicio que prestan las agencias de viajes”;*
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3799-M, de 29 de abril de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al ingeniero Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación de Gasto Corriente de Planta Central de la Coordinación General Administrativa Financiera;



**Que,** memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0820-M de 29 de abril de 2019, el ingeniero Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, ingeniera Katherine Hidalgo lo siguiente:

*"(...) sírvase encontrar adjuntan (sic) la certificaciones a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019..., para la Dirección Administrativa Nro. DPEI-CERT-GP-0122, por un monto de USD\$415.497,50, (...)"*;

**Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2019-4009-M de 30 de abril de 2019, la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, solicita al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, *"(...) emisiones de certificaciones presupuestarias, para la emisión de pasajes al exterior (...)"*;

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4273-M, de 09 de mayo de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió a la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias No. 240 y 241 aprobada el 09 de mayo de 2019, con la correspondiente asociación del proceso al SERCOP;

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4503-M, de 16 de mayo de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió a la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nos. 256 y 257 aprobadas el 16 de mayo de 2019, con la correspondiente asociación del proceso al SERCOP;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5394-M, de 05 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la Dirección Administrativa a fin de continuar con el proceso de adquisición de pasajes al exterior, entre otros;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1134-M, de 07 de junio de 2019, el ingeniero Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, *" (...) la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0161, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión."*;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-5531-M, de 10 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magister Danny Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la liquidación y emisión de la certificación de las actividades de la PAP-POA Nro. DPEI-CERT-GP-0161;

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5592-M, de 11 de junio de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria Nro. 342, en atención al requerimiento antes citado.

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4093-M, de 06 de mayo de 2019, el ingeniero Bolívar Marcelo Ayala Enríquez, Servidor Público 7, remitió a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, la identificación de necesidad para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos internacionales para autoridades

y servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario, a través de agencia de viajes;

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5675-M, de 13 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la modificación en el PAC de lo siguiente:

**SITUACIÓN ACTUAL:**

Partida	Presu puest aria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de gasto	Tipo de presu puest aria	Catálogo	Procedimiento	Descripción	Costo
530302		661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AL EXTERIOR DE LAS RUTAS NO CONTEMPORANÉAS O QUE NO TENGA DISPONIBILIDAD	\$ 12.899,11

**SITUACIÓN PROPUESTA:**

Partida	Presu puest aria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de gasto	Tipo de presu puest aria	Catálogo	Procedimiento	Descripción	Costo
530302		661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 29.399,17

(...);

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5675-M, de 13 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: "(...) AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS";

**Que,** mediante informe actualizado que contiene la planificación para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos internacionales para autoridades y servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario, a través de agencia de viajes; de 14 de junio de 2019, elaborado por la Sra. Karla Jame, Servidora Pública 1, revisado por el Ing. Marcelo Ayala, concluyeron lo siguiente: "La presente contratación se realizará a través del procedimiento de Menor Cuantía, en virtud de que TAME E. P., no opera las rutas internacionales que se establecen en el presente informe de proyección, (...)";

**Que,** mediante verificación de catálogo electrónico, de 18 de junio de 2019, elaborado por la Sra. Karla Jame, Servidora de la Unidad de Adquisiciones y aprobado por el Ing. Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Adquisiciones, señalaron lo siguiente: "Mediante la

presente, se ha verificado que la contratación del "Servicio de emisión de pasajes internacionales", NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico (...);

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5913-M, de 18 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, recomendó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) que los siguientes servidores actúen como delegados para la ejecución del proceso en las diferentes etapas:

**RESPONSABLE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:** Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores.

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** Srta. Mayra Alejandra Aguilar Velásquez.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted señora Coordinadora, autorice a quien corresponda se considere dicho pedido para la contratación del "**SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES**", bajo la modalidad de Menor Cuantía.";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6054-M, de 20 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, lo siguiente: "(...) se designa al Ing. Santiago remito Hidalgo Flores, responsable de la etapa precontractual y a la Srta. Mayra Alejandra Aguilar Velásquez, administradora del contrato, (...).";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7169-M, de 27 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, remite la resolución modificatoria, para la suscripción de la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, en base a las "atribuciones otorgadas mediante Acuerdo Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,"

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6417-M, de 27 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indico a la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, lo siguiente: "(...) al no existir observaciones de fondo y de forma se procede acorde a las facultades que me asisten con la suscripción de la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 031-MAG-2019, (...).";

**Que,** mediante Resolución Modificatoria de PAC Nro. 031-MAG-2019, de 27 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES**", por el valor de \$ 29.399,17 (veinte y nueve mil trescientos noventa y nueve con 17/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa.";

**Que,** en el informe actualizado del "**ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL**



**PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES**"; de 05 de julio de 2019, elaborado por la señora Karla Jame, Servidora de la Unidad de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, se aprecia lo siguiente: "(...) *El presupuesto referencial que se requiere LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES, es de \$ 29.255,00 (veinte y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin impuestos, el proceso se realizará bajo la modalidad de Menor Cuantía.*";

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7169-M, de 15 de julio de 2019, la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente; "atribuciones otorgadas mediante Acuerdo Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, apruebe el presupuesto referencial de \$ 29.255,00 (veinte y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin impuestos; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Menor Cuantía, para la contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES";

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7211-M, de 15 de julio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprueba el presupuesto referencial y autoriza el inicio del proceso para la contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución Nro. 0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. MCBS-MAG-004-2019, para la contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES", con un presupuesto referencial de \$ 29.255,00 (veinte y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin impuestos.



**Artículo 2.-** Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, para el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES”**, bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios con código No. **MCBS-MAG-004-2019**.

**Artículo 3.-** Designar al ingeniero Santiago Hidalgo Flores, Servidor Público 5, de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, como responsable de la etapa precontractual, para que se encargue de llevar adelante el mismo que comprende esta etapa.

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **19 JUL. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



